

5.–Cuantía de la ayuda

La cuantía máxima de la ayuda será hasta el 75 % del coste del Estudio.

6.–Presupuesto

Se destina a esta medida una cantidad máxima de 12.000 Euros.

CAPITULO X

Código Medida 72

Auditorías Energéticas en Instalaciones de Cogeneración Existentes

1.–Objetivo

En la actualidad existen en la Comunidad Foral de Navarra un número importante de Instalaciones de Cogeneración, muchas de ellas diseñadas a partir de marcos legales distintos del actual, y sin los criterios sobre la Cogeneración de Alta Eficiencia que se recogen en la Directiva 08/2004/CE.

El objetivo de esta medida es evaluar el potencial de Cogeneración existente en Navarra mediante la realización de auditorías ó estudios energéticos en las Instalaciones de Cogeneración operativas, que permitan analizar la optimización de su diseño y potencia con las tecnologías, condiciones de funcionamiento y marco legal actuales.

2.–Descripción

Programa que tiene la finalidad de promover la realización de Auditorías Energéticas dirigidas a mejorar la eficiencia energética de las Instalaciones de Cogeneración existentes, rediseñar su potencia para adaptarse mejor a las demandas térmicas que deben satisfacer actualmente y aplicar las nuevas tecnologías desarrolladas en turbinas, motores, todo ello dentro del nuevo marco legal que será de aplicación a partir de la transposición de la Directiva.

3.–Beneficiarios

Podrán acceder a las ayudas las empresas industriales o del sector terciario, que tengan en funcionamiento una planta de cogeneración independientemente de su tamaño.

4.–Justificación de la inversión

Además de la documentación requerida por el procedimiento general, se deberá acompañar copia del informe de la Auditoría en papel y en soporte informático. Dicho informe incluirá un apartado específico de "Síntesis y conclusiones".

5.–Cuantía de la ayuda

La cuantía máxima de la ayuda será hasta el 75 % del coste de la Auditoría.

6.–Presupuesto

Se destina a esta medida una cantidad máxima de 14.508 Euros.

F0613716

1.3.5. Estatutos y convenios colectivos

RESOLUCION 339/2006, de 3 de julio, del Director General de Presidencia, por la que se corrige el error material advertido en la Resolución 120/2006, de 24 de febrero, del Director General de Presidencia, por la que se ordena la inscripción del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas y Sociología de Navarra y la publicación de sus Estatutos en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Advertido error en el apellido de uno de los miembros de la Junta Directiva del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas y Sociología de Navarra, publicado en el BOLETIN OFICIAL de Navarra del día 7 de junio de 2006, procede su subsanación en los siguientes términos:

Donde dice: "-Vocal Asesor Jurídico: Ricardo Feliz Martínez".

Debe decir: "-Vocal Asesor Jurídico: Ricardo Feliu Martínez".

En ejercicio de las facultades atribuidas por la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, y el Decreto Foral 38/2005, de 24 de febrero,

HE RESUELTO:

1.º Corregir el error ya recogido en el expositivo de esta Resolución, de modo que en la Resolución 120/2006, de 24 de febrero, del Director General de Presidencia, donde dice en el apartado 2.º de su parte dispositiva "-Vocal Asesor Jurídico: Ricardo Feliz Martínez", debe decir "-Vocal Asesor Jurídico: Ricardo Feliu Martínez".

2.º Ordenar la publicación de esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

3.º Notifíquese la presente Resolución al Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas y Sociología de Navarra, a los efectos oportunos.

Pamplona, 3 de julio de 2006.–El Director General de Presidencia, Ildefonso Sebastián Labayen.

F0613106

1.3.6. Otros

ACUERDO de 17 de julio de 2006, del Gobierno de Navarra, por el que se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento de Pamplona para la disolución del Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de Navarra, así como para la simultánea integración del Servicio contra Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Pamplona en el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

El Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento de Pamplona tienen constituido el Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el artículo 212 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. Dicho Consorcio gestiona directamente y presta el servicio público de extinción de incendios y salvamento en todo el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra desde el año 1991.

La experiencia acumulada durante estos años por el Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, ha puesto de manifiesto reiteradas dificultades en la gestión presupuestaria y, particularmente, en la gestión de sus recursos humanos, en este caso, derivadas de la coexistencia de personal procedente de diferentes Administraciones Públicas. Estas circunstancias aconsejan evolucionar hacia otra forma organizativa que, de una parte garantice la unificación de todos los servicios públicos existentes en Navarra, asumiendo el Gobierno de Navarra la prestación del servicio y, de otra parte, posibilite alcanzar una mayor eficiencia en la gestión de los recursos financieros y humanos, a fin de buscar la mejor distribución territorial y el máximo rendimiento de los medios disponibles.

En este sentido, la Ley Foral 8/2005, de 1 de junio, de protección civil y atención de emergencias de Navarra, en su disposición adicional quinta regula la posible transferencia del servicio de bomberos del Ayuntamiento de Pamplona a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, mediante la aprobación del correspondiente acuerdo de integración entre el Ayuntamiento de Pamplona y el Gobierno de Navarra.

Por todo ello, es voluntad de las dos Administraciones Públicas consorciadas el proceder a la disolución del Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de Navarra y pasar, simultáneamente, a otro modelo de integración y gestión directa, a través de un organismo autónomo dependiente del Gobierno de Navarra. A estos efectos, el Gobierno de Navarra mediante el Departamento de Presidencia, Justicia e Interior y el Ayuntamiento de Pamplona mediante la Concejalía Delegada de Protección Ciudadana, han conformado el texto de un Acuerdo, según los criterios establecidos en la disposición adicional quinta de la Ley Foral de Protección Civil y Atención de Emergencias de Navarra, que necesita de la aprobación por el Gobierno de Navarra y por el Ayuntamiento de Pamplona.

En consecuencia, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior,

ACUERDA:

1.º Aprobar el Acuerdo entre el Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento de Pamplona para la disolución del Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de Navarra, así como para la simultánea integración del Servicio contra Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Pamplona en el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, cuyo texto se une como Anexo al presente Acuerdo.

2.º Autorizar al Consejero de Presidencia, Justicia e Interior para la firma del Acuerdo en representación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

3.º Ordenar la publicación de este Acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Pamplona, 17 de julio de 2006.–El Consejero de Secretario, del Gobierno de Navarra, *Javier Caballero Martínez*.

ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE NAVARRA Y EL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA PARA LA DISOLUCION DEL CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE NAVARRA E INTEGRACION DE SUS RESPECTIVOS SERVICIOS

En Pamplona, a

REUNIDOS:

De una parte el Excelentísimo Señor D. Javier Caballero Martínez, como Consejero del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior, en representación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Y de la otra, la Excm. Sra. doña Yolanda Barcina Angulo, como Alcadesa del Ayuntamiento de Pamplona, en su nombre y representación,

MANIFIESTAN

Que, desde el año 1991, la gestión directa del Servicio Público de Extinción de Incendios y Salvamento de Navarra que comprende la extinción de incendios y salvamento de personas y bienes en todo tipo de siniestros y situaciones de riesgo y el asesoramiento y la asistencia en materia de seguridad en centros y locales públicos, y en su caso privados, se ha venido realizando por el Consorcio constituido al efecto entre la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y el Ayuntamiento de Pamplona, al amparo de lo establecido en el artículo 212 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en el que se integran los servicios de extinción de incendios y salvamento de ambas administraciones consorciadas.

Que es voluntad de ambas partes proceder a la disolución y extinción del Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de Navarra.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley Foral 8/2005, de 1 de julio, de Protección Civil y Atención de Emergencias, el Ayuntamiento de Pamplona manifiesta su voluntad de integrar los recursos de su Servicio contra Incendios y Salvamento en la organización de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Que, a fin de asegurar en todo momento la prestación del servicio en el término municipal del Ayuntamiento de Pamplona, ambas partes manifiestan la necesidad de proceder en un solo acto a la disolución del citado Consorcio y a la integración del Servicio contra Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Pamplona en el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

En consecuencia, procede dar cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Adicional quinta de la Ley Foral 8/2005, de 1 de julio, de Protección Civil y Atención de Emergencias, para lo cual, las partes,

ACUERDAN:

Primero.–Extinción del consorcio.

Se disuelve y, en consecuencia, se extingue el Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de Navarra constituido entre el Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento de Pamplona.

Segundo.–Transferencia del servicio contra incendios y salvamento del Ayuntamiento de Pamplona.

1. Se transfieren a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra los medios personales y materiales del Servicio contra Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Pamplona, integrándose en el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de dicha Administración.

2. La Administración de la Comunidad Foral de Navarra ejercerá dentro del término municipal del Ayuntamiento de Pamplona las siguientes funciones:

a) Las actividades relativas a la prevención y extinción de incendios, la protección y salvamento de personas y bienes en todo tipo de siniestros y situaciones de riesgo.

b) Estudio e investigación en materia de sistemas y técnicas de protección frente a incendios y salvamento.

c) Intervenir en operaciones de protección civil, de acuerdo con las previsiones de los planes territoriales y de los planes especiales correspondientes.

d) Participar en la elaboración de los planes de emergencia.

e) Investigación e informe sobre las causas, desarrollo y daños de los siniestros y, particularmente, cumplimentar los requerimientos de la autoridad competente.

f) Realizar actividades de información y formación de los ciudadanos sobre prevención y actuación en caso de siniestro.

g) Actuar en servicios de interés público por razón de la capacidad específica de sus miembros y de la adecuación de los medios materiales disponibles.

h) Participar en los traslados sanitarios de urgencia.

3. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, las facultades de inspección previstas en el artículo 35 y siguientes de la Ley Foral 8/2005, de 1 de julio, de Protección Civil y Atención de Emergencias se desarrollarán coordinadamente entre la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y el Ayuntamiento de Pamplona, por considerarse funciones concurrentes y compartidas entre ambas administraciones públicas.

Tercero.–Personal.

1. El personal funcionario de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, transferido al Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de Navarra en situación de servicios especiales y que se referencia nominalmente en el Anexo I de este Acuerdo, se reincorporará a la organización de dicha administración pública en la situación administrativa de servicio activo.

La Dirección General de Función Pública del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior notificará a los interesados su reincor-

poración a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y su situación administrativa.

2. El personal funcionario del Ayuntamiento de Pamplona, transferido al Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de Navarra y que se referencia nominalmente en el Anexo II de este Acuerdo, se integrará en la organización de la Función Pública de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra en los términos siguientes:

a) Dicho personal pasará a depender orgánica y funcionalmente de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra sin perjuicio de la gestión unitaria del Montepío de Previsión Social del Ayuntamiento de Pamplona y de las Clases Pasivas.

b) Continuarán con el sistema de previsión social (derechos pasivos y asistencia sanitaria) que tuvieran originariamente. A estos efectos la Administración de la Comunidad Foral de Navarra ingresará mensualmente en la cuenta del Ayuntamiento de Pamplona la cantidad retenida a sus funcionarios transferidos como cotización al Montepío municipal según la normativa de aplicación, así como la cotización que le corresponda como patronal, en la actualidad el 65,51%, en relación con el sueldo inicial de nivel, grado y antigüedad del citado personal.

c) El Ayuntamiento de Pamplona garantizará el disfrute por los citados funcionarios de los beneficios sociales, incluidos los relativos al Uso Especial, establecidos con carácter general para sus funcionarios o que tuviera reconocidos con carácter particular a alguno de ellos, con excepción de los relativos a la cobertura de pólizas de seguros suscritas por el Ayuntamiento. Este personal se incluirá en los seguros del Gobierno de Navarra.

d) En ningún caso podrá existir duplicidad de pensiones ni de prestaciones o beneficios sociales como consecuencia de los servicios prestados al Ayuntamiento de Pamplona y a la Administración de la Comunidad Foral.

e) Se les reconoce el derecho a no ser trasladados a destinos que puedan existir fuera de Pamplona o su Comarca, salvo que voluntariamente lo acepten o se promocionen a puestos de trabajo de superior categoría o nivel. En ningún caso este derecho supondrá un derecho preferente para la elección de destinos.

f) El Área de Presidencia del Ayuntamiento de Pamplona notificará a los interesados el traslado y su situación administrativa y remitirá a la Dirección General de Función Pública del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior, copia certificada de todos los expedientes del personal transferido.

g) La Dirección General de Función Pública del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior notificará a los interesados su incorporación a la Función Pública de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y su situación administrativa.

3. El personal procedente del Ayuntamiento de Pamplona que, durante su pertenencia al Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de Navarra, hubiera promocionado a puestos de Cabo de Bomberos al Servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y cuyos nombramientos se realizaron por sendas Resoluciones del Director General de Función Pública de 16 de octubre de 1995 y 13 de octubre de 1998, que se referencia nominalmente en el Anexo III de este Acuerdo, tendrá la misma consideración que el personal al que se refiere el apartado anterior.

4. El personal contratado directamente por el Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de Navarra en régimen de derecho administrativo y que se referencia nominalmente en el Anexo IV de este Acuerdo, pasará a depender orgánica y funcionalmente de la Administración de la Comunidad Foral, les serán respetados los derechos que les correspondan en el momento de la adscripción y mantendrán el régimen de Seguridad Social que les fuere aplicable con cargo a la Administración de la Comunidad Foral.

5. La incorporación a la organización de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra del personal referenciado en los apartados anteriores 1, 2, 3 y 4 se realizará a los mismos puestos de trabajo que desempeñaban en el Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de Navarra, con la excepción del personal que desempeñe en el mismo puestos de jefatura que se incorporará a su puesto básico.

La Administración de la Comunidad foral de Navarra respetará los derechos económicos que tuvieran reconocidos por el Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento en el momento de la transferencia, salvo en lo que respecta al complemento de puesto directivo.

6. La Administración de la Comunidad Foral de Navarra respetará las listas de aspirantes confeccionadas por el Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de Navarra en aplicación de la normativa vigente reguladora de la promoción interna temporal para la formación y perfeccionamiento del personal, así como las confeccionadas para contratar personal en régimen laboral para la realización de tareas de carácter estacional o eventual.

Cuarto.–Liquidación de los bienes.

1. Los bienes muebles cedidos por el Gobierno de Navarra al Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de Navarra en virtud del Convenio de Adhesión de 24 de mayo de 1991 y que figuren en situación de alta en el Inmovilizado del Consorcio, así como los bienes inmuebles, revierten a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

2. Se traspasan a la Comunidad Foral de Navarra los bienes muebles cedidos por el Ayuntamiento de Pamplona al Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de Navarra en virtud del Convenio de Adhesión de 24 de mayo de 1991 y que figuren en situación de alta en el Inmovilizado del Consorcio, que se recogen en el Anexo V.

3. El Ayuntamiento de Pamplona cede a la Comunidad Foral de Navarra el uso de los locales actuales del Parque de Bomberos sito en la calle Aralar, número 1, de Pamplona, a fin de garantizar el ejercicio de las funciones especificadas en la cláusula segunda, apartado 2, del presente acuerdo.

Dicha cesión quedará sin efecto cuando desapareciese la afectación del uso del inmueble a la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento.

4. Se traspasan a la Comunidad Foral de Navarra el resto de bienes, derechos y obligaciones que pertenezcan por cualquier título al Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de Navarra.

5. La transferencia de bienes, derechos y obligaciones deberá formalizarse mediante la correspondiente acta de entrega y recepción.

Quinto.–Condiciones de prestación del servicio.

1. La Administración de la Comunidad Foral de Navarra, en cuanto responsable que es de la planificación de la red de parques de bomberos, determinará la ubicación más adecuada para el parque central de Bomberos de Navarra.

2. En el momento en que, de conformidad con la planificación que tiene la Administración de la Comunidad Foral de Navarra de construir y poner en marcha un parque central de bomberos ubicado en la comarca de Pamplona, el Parque central de Bomberos de Navarra se traslade de su actual ubicación en las instalaciones de la calle Aralar número 1 de Pamplona, el actual parque ubicado en las mismas pasará a tener un carácter de parque urbano para la atención ordinaria de la ciudad de Pamplona.

3. Igualmente el Ayuntamiento de Pamplona podrá, en cualquier momento, proponer el traslado de dicho parque de carácter urbano, o la apertura de nuevos parques con tal carácter, alcanzando al efecto el acuerdo correspondiente con el Gobierno de Navarra.

Sexto.–Financiación de la prestación del servicio.

La Administración de la Comunidad Foral de Navarra asume la financiación de la prestación de servicio que se le transfiere por el presente Acuerdo, sin perjuicio de lo que resulte de los acuerdos a que se refiere el apartado quinto, tercero del presente Acuerdo.

Séptimo.–Cláusula de subrogación.

La Administración de la Comunidad Foral de Navarra se subrogará en los derechos y obligaciones que deriven de las relaciones jurídicas del Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de Navarra afectadas por la disolución.

Octavo.–Fecha de efectividad.

El presente Acuerdo tendrá efectividad a partir del día 1 de septiembre de 2006.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente Acuerdo en el lugar y fecha indicados, en duplicado ejemplar y a un solo efecto.

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, *Javier Caballero Martínez*.–La Alcaldesa del Ayuntamiento de Pamplona, *Yolanda Barcina Angulo*

ANEXO I

Personal Gobierno de Navarra

APPELLIDOS Y NOMBRE	P L A Z A	NIVEL	JEFATURAS CONSORCIO
ABENDAÑO CABREJAS VICTOR MANUE	BOMBERO	C	-
ADOT ARMENDARIZ, SEBASTIAN	BOMBERO	C	-
AGIRREBENGOA MAZKIARAN JOSE AN	CABO BOMBERO	C	-
AGUADO GARCIA RUTH	BOMBERO	C	-
AGUILAR BAILO, EUGENIO	BOMBERO	C	-
AGUIRRE SENGARIZ JOSE	BOMBERO	C	-
AHECHU LASA, MARTIN	BOMBERO	C	-
AJONA IZAL VEREMUNDO	BOMBERO	C	-
ALAEZ ALLER, CRESCENCIO	CABO BOMBERO	C	-
ALDAZ OROZ IÑIGO	BOMBERO	C	-
ALDAZ ZABALA RUBEN	BOMBERO	C	-
ALEGRIA REINALDOS, JESUS MARIA	BOMBERO	C	-
ALLI GONZALEZ, FERNANDO FELIX	SARGENTO BOMBERO	B	-
ALVAREZ DE EULATE DIEZ RUBEN	CABO BOMBERO	C	-
AMEZTOY OSES OSCAR	BOMBERO	C	-
ANDIARENA URABAYEN FELIX	CABO BOMBERO	C	-
ANDUEZA ELIA AITOR	BOMBERO	C	-
ANDUEZA IZQUIERDO JOSE AURELIO	SARGENTO BOMBERO	B	JEFE DE PARQUE
ANDUEZA LASANTA SANTIAGO	BOMBERO	C	-
ANGOS JASO FRANCISCO JAVIER	CABO BOMBERO	C	-
AQUERRETA CHASCO JESUS MIGUEL	CABO BOMBERO	C	-
ARANGO GOÑI, JOSE LUIS	BOMBERO	C	-
ARANGUREN ALVAREZ JUAN CARLOS	BOMBERO	C	-
ARANZADI AYARRA JOAQUIN	BOMBERO	C	-
ARISTU BURGUETE FELIX	BOMBERO	C	-
ARIZALETA PRIMO ENRIQUE	BOMBERO	C	-
ARMAÑANZAS PAGOLA MARIA DEL PU	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D	JEFE UNID. ADMINIST.
ARMENDARIZ DOMINGUEZ RAFAEL	BOMBERO	C	-
ARNEDILLO ASTRAIN JOSE RAMON	BOMBERO	C	-
ARRAIZA MARTIARENA ELIAS	BOMBERO	C	-
ARRARAS IRAÑETA FRANCISCO JAVI	BOMBERO	C	-
ARRASTIA MARTINEZ PABLO	BOMBERO	C	-
ARRIETA ANIZ JAVIER	BOMBERO	C	-
ARTAZCOZ OROZ FERNANDO	BOMBERO	C	-
ARZOZ LOPEZ JOSE ANGEL	BOMBERO	C	-
ASIN GAMBRA CARLOS	CABO BOMBERO	C	-
ASTIGARRAGA ARANCIBIA DEL PUER	BOMBERO	C	-
ASTIZ GOÑI JOSE FERMIN	BOMBERO	C	-
ASTIZ LIZARRAGA, JESUS MARIA	BOMBERO	C	-
ASURMENDI VIAÑO ANGEL	BOMBERO	C	-
AULLO TAPIA IGNACIO	BOMBERO	C	-
AURRECOECHEA EZCURDIA LEANDRO	BOMBERO	C	-
AYARRA ULLATE JAVIER	BOMBERO	C	-
AYARRA ULLATE SERGIO	BOMBERO	C	-
AYENSA IRIBAS PATXI XABIER	BOMBERO	C	-
AZAGAR ARRATIBEL JAVIER	BOMBERO	C	-
AZCONA AZANZA RAMON LUIS	BOMBERO	C	-
AZNAREZ ZUDAIRE JOSE IGNACIO	BOMBERO	C	-
AZPARREN ANSOAIN ALBERTO	BOMBERO	C	-
AZPIROZ MICHEO OSCAR	BOMBERO	C	-

APellidos y Nombre	P L A Z A	NIVEL	JEFATURAS CONSORCIO
AZPIROZ ZABALETA MIGUEL FELIX	CABO BOMBERO	C	-
BAIGORRI REMIREZ ANTONIO MANUE	BOMBERO	C	-
BALDANTA PETRIRENA JULIAN	BOMBERO	C	-
BALDANTA PETRIRENA, FRANCISCO JAVIER	CABO BOM. GR. RESCA.	C	-
BALLANO LOPEZ ALFONSO	CABO BOMBERO	C	-
BALLAZ REDIN ISIDRO	BOMBERO	C	-
BARANDA SOTO JUAN JOSE	BOMBERO	C	-
BARCENILLA TIRAPU JAIME	CABO BOMBERO	C	-
BARRENA IRIGOYEN, JESUS	BOMBERO	C	-
BARRIUSO OSES SENEN PEDRO	BOMBERO	C	-
BELAUNZARAN BARNO, PEDRO MANUEL	BOMBERO	C	-
BELZUNCE ALONSO ELISEO JOSE	BOMBERO	C	-
BELZUNCE ALONSO FERNANDO	BOMBERO	C	-
BEPERET MARIEZCURRENA, CARLOS	BOMBERO	C	-
BERAZA SCHWARZ JULIAN	BOMBERO	C	-
BERHO IRIARTE PEDRO MARIA	CABO BOMBERO	C	-
BERICAT GARCIA PABLO	BOMBERO	C	-
BEROIZ ALDAVE DAVID	BOMBERO	C	-
BERRIO ZARATIEGUI, JESUS MARIA	BOMBERO	C	-
BLASCO GAMARRA JORGE	CABO BOMBERO	C	-
BOULANDIER HERRERA, JOSE JAVIER	OFICIAL BOMBERO (A)	A	DIRECTOR S.E.I.S.
BRETON MENDIA ALBERTO	CABO BOM. GR. RESCA.	C	-
BRONTE LACUNZA JOSE JAVIER	BOMBERO	C	-
BUSTINGORRI OIZ ANTONIO RAMON	BOMBERO	C	-
CABELLO RUILOBA JESUS	BOMBERO	C	-
CABODEVILLA JIMENEZ CARLOS JES	BOMBERO	C	-
CALLEJAS CERVERA, EDUARDO	BOMBERO	C	-
CAPEL DEL RIO, LUIS MIGUEL	BOMBERO	C	-
CARRO MARCO IGNACIO LUIS	BOMBERO-CONDUCTOR	C	-
CASAJUS APESTEGUI, JESUS MARIA	CABO BOMBERO	C	-
CASI LARRION DIEGO	BOMBERO	C	-
CEBERIO ORTUZAR ALBERTO	BOMBERO	C	-
CEMBORAIN ORICAIN, ALFONSO	BOMBERO	C	-
CERDAN ELCID ANTONIO	BOMBERO	C	-
CHASCO LOPEZ DE DICASTILLO SER	BOMBERO	C	-
CHICA CASTILLO PABLO	BOMBERO	C	-
CILLERO SAYAS SANTIAGO	BOMBERO	C	-
CILVETI COSTALAGO CESAR	BOMBERO	C	-
CIPRES LIZASO JUAN CARLOS	CABO BOM. GR. RESCA.	C	-
CISNEROS HUALDE JOSE ANTONIO	BOMBERO	C	-
CISNEROS SAMPER JUAN CARLOS	CABO BOMBERO	C	-
COBOS LUCEA LUIS JAVIER	BOMBERO	C	-
CORMENZANA LOPEZ ANDRES	BOMBERO	C	-
CRESPO LUQUIN ANGEL JOSE	BOMBERO	C	-
CRUCHAGA EDER, VICTORIANO	BOMBERO	C	-
CUMBA ANTOÑANZAS, JUAN JESUS	BOMBERO	C	-
DE LA IGLESIA CHAMARRO JOSE AN	BOMBERO	C	-
DE MIGUEL LOPEZ DE DICASTILLO, JOAQUIN	BOMBERO	C	-
DEL VAL RIAÑO SANTIAGO	BOMBERO	C	-
DIAZ GALARRETA, JOSE LUIS	BOMBERO	C	-
DIAZ ZALDUENDO FRANCISCO	BOMBERO	C	-
DIEST GARCIA-GARAYO JUAN CARLO	BOMBERO	C	-
DIEZ DE URE ERAUL JUAN	CABO BOMBERO	C	-
DOMENCH DE CARLOS CARLOS MARIA	BOMBERO	C	-
DOMENCH ITURRI FRANCISCO JAVIE	BOMBERO-CONDUCTOR	C	-
ECAY SANZ CESAR	BOMBERO	C	-
ECHEVERRIA ECHAVARREN, JOSE RAMON	BOMBERO	C	-
ECHEVERRIA IRIARTE, FRANCISCO JAVIER	OFICIAL BOMBERO	A	-
EDERRA BERNAT IGNACIO	CABO BOMBERO	C	-
EGUILLOR LARUMBE ANTONIO	BOMBERO	C	-
ELIA MARTINEZ, JOSE LUIS	CABO BOMERO	C	JEFE UNID. ALMACEN
ELIZALDE ARGUELLES RAUL	BOMBERO	C	-
ELIZALDE VIZCAY FRANCISCO JAVI	BOMBERO	C	-
ERDOZAIN RIVED ANTONIO	BOMBERO	C	-
ERRO JIMENEZ, GORKA	BOMBERO	C	-
ERROZ CIRIZA MIGUEL JAVIER	BOMBERO	C	-
ERROZ FURTADO, JAVIER	BOMBERO	C	-
ESCALADA AGREDA ANTONIO	BOMBERO	C	-
ESCALADA LACARRA EDUARDO	BOMBERO	C	-
ESPARZA FERNANDEZ, FELIX	OFICIAL BOMBERO	A	-
ESPARZA LEIBAR JOKIN	CABO BOM. GR. RESCA.	C	-
ESPARZA SAEZ EDUARDO JULIO	BOMBERO	C	-
ESPARZA UNDIANO FERNANDO	BOMBERO	C	-
ETXARRI GURPEGUI JOSE ANTONIO	BOMBERO	C	-
ETXEBERRIA IMAS CARLOS	CABO BOMBERO	C	-
ETXEBERRIA LAKUNTZA CARLOS FER	BOMBERO	C	-
ETXEBERRIA MORRAS INAKI	CABO BOMBERO	C	-
ETXEBERRIA UHARTE LUIS	BOMBERO	C	-
FANLO NUIN ALFREDO	LICENC. EDUC. FISICA	A	-
FAYANAS SOLA LUIS	BOMBERO-CONDUCTOR	C	-
FERNANDEZ DE ERIBE AZAZETA JUL	BOMBERO GR. RESCA.	C	-
FERNANDEZ GARRAZA ANDRES PEDRO	BOMBERO	C	-
FERNANDEZ GAZPIO ALFONSO CARLO	CABO BOMBERO	C	-
FERNANDEZ GAZPIO, JAVIER	BOMBERO	C	-
FERNANDEZ INCHUSTA VICENTE	BOMBERO	C	-
FERNANDEZ LOBERA, DIEGO	BOMBERO	C	-
FERNANDEZ MARTURET, MIGUEL	BOMBERO	C	-
FERNANDEZ PARDO, INAKI	BOMBERO	C	-
FERNANDEZ PEREZ, ALFONSO	BOMBERO	C	-
FERRERO LABORDA GERMAN	BOMBERO	C	-
FLAMARIQUE OSES ANTONIO	BOMBERO	C	-
FLORES MARTIN PABLO	BOMBERO	C	-
FRAILE LOPEZ, JOSE ANTONIO	CABO BOMBERO	C	-

APellidos y Nombre	P L A Z A	NIVEL	JEFATURAS CONSORCIO
GAINZA VIDAURRE PEDRO MARIA	BOMBERO	C	-
GALECH LANDA CARLOS	BOMBERO	C	-
GANDARILLAS PALACIOS FRANCISCO	BOMBERO	C	-
GARBAYO PIUDO OSCAR RAUL	BOMBERO	C	-
GARCIA AQUERRETA FRANCISCO JOS	BOMBERO	C	-
GARCIA ARGUINANO JOSE MANUEL	ADMINISTRATIVO	C	JEFE UNID. PERSONAL
GARCIA CUESTA, DAVID	BOMBERO	C	-
GARCIA GARCIA ANGEL	CABO BOMBERO	C	-
GARCIA GARCIA PAULINO	CABO BOMBERO	C	-
GARCIA GONZALEZ JULIO	BOMBERO	C	-
GARCIA VALENTIN PABLO JOSE	BOMBERO	C	-
GARDE MELLADO JON MIKEL	CABO BOMBERO	C	-
GARDE SESMA ALBERTO JESUS	CABO BOM. GR. RESCA.	C	-
GASTESI ZABALETA MIKEL	BOMBERO	C	-
GASTESI ZABALETA, AITOR	BOMBERO	C	-
GIL PEREZ-NIEVAS, ISMAEL	BOMBERO	C	-
GOICOA JUANGO FRANCISCO JAVIER	BOMBERO-CONDUCTOR	C	-
GONZALEZ IZPURA FRANCISCO JAVI	BOMBERO	C	-
GONZALEZ SAGUES SANTIAGO	BOMBERO	C	-
GOÑI ECHEVERRIA MARTIN JOSE	BOMBERO	C	-
GOÑI GARCES IGNACIO	BOMBERO	C	-
GOÑI LAZCANO RAFAEL	BOMBERO-CONDUCTOR	C	-
GOÑI MACHINENA OSCAR	BOMBERO	C	-
GOÑI MALUMBRES FRANCISCO JAVIE	BOMBERO	C	-
GUEDE GARRIDO ANTONIO	BOMBERO	C	-
GUIMERA GARCIA, PABLO	BOMBERO	C	-
GURREA EZQUERRO JUAN JESUS	CABO BOMBERO	C	-
HERNANDEZ CALVAR JAVIER	BOMBERO	C	-
HIDALGO EZQUER, PABLO	BOMBERO	C	-
HORCADA IBAÑEZ, CARLOS JOSE	CABO BOMBERO	C	-
HUARTE GARCIA, MIKEL	CABO BOMBERO	C	-
IBAÑEZ PAGOLA JUAN	BOMBERO	C	-
IBAÑEZ RUIZ DE ARCAUTE ALBERTO	BOMBERO	C	-
IBAÑEZ SESMA, JESUS JUSTO	BOMBERO	C	-
IBERO ALBO EDUARDO JAVIER	BOMBERO	C	-
IBIRICU RESANO JUAN JOSE	CABO BOMBERO	C	-
IJURJO CALVO, CONSOLACION	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D	-
ILUNDAIN EL BUSTO FERMIN	CABO BOMBERO	C	-
ILZARBE LANDER JUAN JOSE	CABO BOMBERO	C	-
INDURAIN MARTIN ALBERTO	BOMBERO	C	-
INSAGURBE SASIGAIN ERNESTO	CABO BOMBERO	C	-
INSAUSTI LOPEZ, FRANCISCO JAVIER	CABO BOMBERO	C	-
IRIARTE DIAZ JOSE ANTONIO	CABO BOMBERO	C	-
IRIARTE IRIGROYEN, SANTOS	CABO BOMBERO	C	JEFE UNID. EQUIPOS ESPE
IRIARTE PEREZ DE EULATE, MARIA DEL CARME	BOMBERO	C	-
IRIARTE PEZONAGA CESAR	BOMBERO	C	-
IRIARTE ZIRITZA JOSE MARIA	BOMBERO GR. RESCA.	C	-
IRUJO GOÑI FERNANDO ALBERTO	BOMBERO	C	-
IRUROZQUI BURGUETE JOSE ANTONI	BOMBERO	C	-
ITOIZ URDANIZ, IGNACIO	CABO BOMBERO	C	-
ITURGAIZ GUERRERO MIGUEL JAVIE	CABO BOMBERO	C	-
ITURRIAGA ARRABAL CARLOS	BOMBERO	C	-
IZCO ZARATIEGUI PEDRO AURELIO	CABO BOMBERO	C	-
IZU BEORLEGUI ANGEL MARIA	BOMBERO	C	-
JABAT IZU JAVIER	BOMBERO	C	-
JAUREGUI ARBEA EDUARDO JAVIER	BOMBERO	C	-
JERICO DOMINGUEZ ANGEL	CABO BOMBERO	C	JEFE UNID. VIII LOGISTICA
JIMENEZ ALZORRIZ JOSE MIGUEL	BOMBERO	C	-
JORDANA RUIZ IGNACIO	BOMBERO	C	-
LABAT VILLALBA MONICA	INGEN. ECNICO INDUST.	B	-
LACOMA SANCHO, MARIA ELENA	ADMINISTRATIVO	C	-
LACUNZA VIVES JOAQUIN JAVIER	BOMBERO	C	-
LANDARECH DEL CASTILLO ALFONSO	BOMBERO	C	-
LARRAÑETA ROZPIDE PEDRO FERMIN	BOMBERO-CONDUCTOR	C	-
LARREA ANDREU ALFONSO CARLOS	BOMBERO	C	-
LARREA ARAÑA JOSE MIGUEL	SARGENTO BOMBERO	B	JEFE DE PARQUE
LARREGUI LARRAYOZ PEDRO JOSE	BOMBERO	C	-
LARUMBE MARTINEZ DE MARAÑON IG	BOMBERO	C	-
LASA LECUMBERRI ANGEL RAUL	BOMBERO	C	-
LATASA ESEVERRI JOSE LUIS	CABO BOMBERO	C	-
LEGARRA CARRERA FRANCISCO JAVI	CABO BOMBERO	C	-
LEGAT CORRO FRANCISCO JAVIER	BOMBERO-CONDUCTOR	C	-
LEONE SANZ MIGUEL	CABO BOMBERO	C	-
LISARRI TOMAS JESUS M.	BOMBERO	C	-
LOPEZ ALDAMA, CARMELO	BOMBERO	C	-
LOPEZ BARBERO MARIANO	BOMBERO	C	-
LOPEZ EZCARAY JUAN MANUEL	CABO BOMBERO	C	-
LOPEZ LEON DIEGO	BOMBERO	C	-
LOPEZ MINA JOSU	BOMBERO	C	-
LOPEZ MUGUERZA JOSE MIGUEL	BOMBERO	C	-
LOPEZ VELAZ JAVIER	BOMBERO	C	-
MANOVEL IBAÑEZ RICARDO	BOMBERO	C	-
MANSO CRESPO JESUS VICENTE	BOMBERO	C	-
MARIEZKURRENA SALDAÑA DIEGO	BOMBERO	C	-
MARIÑELARENA MIQUELEZ AGUSTIN	BOMBERO	C	-
MARTIN GARCIA JOSE LUIS	BOMBERO	C	-
MARTIN MARTINEZ ARTURO	BOMBERO	C	-
MARTINEZ AMATRIAIN PEDRO	CABO BOMBERO	C	-
MARTINEZ BARRADO BEGOÑA	ADMINISTRATIVO	C	JEFE S.º TEC. ADMVO.
MARTINEZ CAMARERO JESUS IGNACI	BOMBERO	C	-
MARTINEZ DE EULATE MARTINEZ MI	BOMBERO-CONDUCTOR	C	-
MARTINEZ IRUJO ALBERTO	CABO BOMBERO	C	-
MARTINEZ IRUJO FRANCISCO JAVIE	BOMBERO	C	-

APellidos y Nombre	P L A Z A	NIVEL	JEFATURAS CONSORCIO
MARTINEZ LAPARTE FRANCISCO JAV	CABO BOMBERO	C	-
MARTINEZ MARTINEZ JOSE VICENTE	CABO BOMBERO	C	-
MARTINEZ MODREGO ANDRES	BOMBERO	C	-
MARTOS VERGARA PABLO JAVIER	BOMBERO	C	-
MATEOS GARCIA PEDRO	BOMBERO	C	-
MELERO MAGALLON, DANIEL	BOMBERO	C	-
MENDEZ SANCHEZ, JESUS MARIA	CABO BOM. GR. RESCA.	C	-
MENDIA GARRUES FIDEL	BOMBERO	C	-
MENDINUETA IRIBARREN PEDRO MAR	BOMBERO	C	-
MENDOZA BERRIO, DAVID	BOMBERO	C	-
MIHURA AZPILICUETA JUAN VIDAL	BOMBERO	C	-
MOLINA CORTES PEDRO	BOMBERO	C	-
MORENO BRUNA, IKER	BOMBERO	C	-
MORENO OLLOBARREN JESUS	CABO BOMBERO	C	-
MUÑOZ RUEDAS, JUAN CARLOS	BOMBERO	C	-
NAGORE SORABILLA OSCAR	BOMBERO	C	-
NEGREDO RUIZ JUAN MARIA	BOMBERO	C	-
NUIN GURBINDO CARLOS	BOMBERO	C	-
NUÑEZ SIMON VALENTIN	BOMBERO	C	-
OCHOA IRIGOYEN GUILLERMO	BOMBERO-CONDUCTOR	C	-
OIAGA ARTAJA MIKEL MIREN	CABO BOMBERO	C	-
OIZ IBARROLA JOSU MIREN	CABO BOMBERO	C	-
OJUEL MARIN CARMELO	CABO BOM. GR. RESCA.	C	-
OLAVERRI MONREAL RICARDO	BOMBERO	C	-
OLZA ANDUEZA CARLOS	BOMBERO	C	-
ONTORIA SANJUAN JESUS	BOMBERO-CONDUCTOR	C	-
ORCARAY RAMIREZ JESUS MARIA	BOMBERO	C	-
OREJA SANZ INIGO	BOMBERO	C	-
OROZ ABINZANO ARTURO	BOMBERO	C	-
ORTA GONZALEZ ORDUÑA, CARLOS	OFICIAL BOMBERO	A	-
OSCARIZ ZABACO, RAUL	BOMBERO	C	-
OSSES PEREZ DE MUNIAIN, ANGEL	CABO BOMBERO	C	-
OTEIZA HUARTE, CARMEN	ADMINISTRATIVO	C	-
OTEIZA INDACOECHEA JUAN BAUTIS	BOMBERO	C	-
OYARZABAL LARRABURU PEDRO	BOMBERO	C	-
PAGOLA GARCIA MIKEL	BOMBERO GR. RESCA.	C	-
PEÑA ROMAN FRANCISCO	CABO BOMBERO	C	-
PEREZ ASTIGARRAGA UNAI	BOMBERO	C	-
PEREZ DE EULATE LARRAURI CONRA	BOMBERO	C	-
PEREZ PRAT GERMAN	CABO BOMBERO	C	-
PITILLAS EGOZCUEZABAL RAUL	BOMBERO	C	-
PLAZA LASHERAS FERNANDO	BOMBERO	C	-
PRIETO GANUZA FERNANDO	CABO BOMBERO	C	-
PRIETO MERCHAN OSCAR	BOMBERO	C	-
RADA ZUBILLAGA JOAQUIN	BOMBERO	C	-
RAMOS MARTINEZ ALBERTO	BOMBERO	C	-
REBOLE ARMENDARIZ JESUS MIGUEL	CABO BOMBERO	C	-
RECALDE PASCAL, ROBERTO	BOMBERO	C	-
REY BACAICOA ALFONSO	BOMBERO	C	-
REY BAZTAN, JESUS	BOMBERO	C	-
ROA ADRIAN JOSE	BOMBERO	C	-
RODRIGO SEMBEROIZ JESUS MARIA	CABO BOMBERO	C	-
RODRIGO SEMBEROIZ JUAN JOSE	BOMBERO-CONDUCTOR	C	-
RODRIGUEZ DUEÑAS, JOSE MANUEL	BOMBERO	C	-
RODRIGUEZ SANCHEZ MARTIN JUAN	BOMBERO GR. RESCA.	C	-
ROMERO OYARZUN RUBEN	BOMBERO	C	-
RUBIO MARTINEZ VICTOR	BOMBERO	C	-
RUIZ CUBILLO JUAN ANTONIO	BOMBERO	C	-
RUIZ DE GALARRETA ORCOYEN ALFR	BOMBERO	C	-
RUIZ DE GALARRETA ORCOYEN JOSE	BOMBERO	C	-
RUIZ DE LAS HERAS CORRES, DAVID	BOMBERO	C	-
RUIZ MARTINEZ ABEL	BOMBERO	C	-
SAENZ MARTINEZ LUIS FELIPE	BOMBERO GR. RESCA.	C	-
SALAZAR GONZALO JOSE MIGUEL	BOMBERO	C	-
SALCEDO LAINEZ SERGIO	BOMBERO	C	-
SALDAÑA ZABALEGUI, CRISTINA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D	-
SALON AROZARENA CARLOS	BOMBERO-CONDUCTOR	C	-
SAN MARTIN MARTINEZ DE MARIGOR	CABO BOMBERO	C	-
SAN MIGUEL ECHEVERRIA CLAUDIO	BOMBERO	C	-
SANCHEZ GONZALEZ ALFONSO JAVIE	BOMBERO	C	-
SANCHEZ MORALES, DAVID	BOMBERO	C	-
SANGUESA ORTEGA, FELIX	BOMBERO GR. RESCA.	C	-
SANTESTEBAN ECHETO JOSE LUIS	BOMBERO	C	-
SANTESTEBAN ETXETO XABIER	BOMBERO	C	-
SANZ CRESPO, ROBERTO	BOMBERO	C	-
SANZ ESEVERRI, AGUSTIN	BOMBERO	C	-
SANZ URETA JAVIER	BOMBERO	C	-
SARRATEA ELIZAINCIN JOSE RAMON	BOMBERO-CONDUCTOR	C	-
SEGURA FERNANDEZ RUBEN	BOMBERO	C	-
SEMBEROIZ ARBIZU FRANCISCO	BOMBERO	C	-
SERIOIA GARCIA RAMON	BOMBERO	C	-
SESMA CATALAN SERGIO TOMAS	CABO BOMBERO	C	-
SESMA DIAZ ARMANDO JOSE	BOMBERO-CONDUCTOR	C	-
SIMON CABODEVILLA JOSE	BOMBERO	C	-
SIMON CASAJUS AITOR	BOMBERO	C	-
SORIA MACUA JESUS	BOMBERO	C	-
SOTO ALDIZ IGOR	BOMBERO	C	-
TAPIA ANAUT FRANCISCO JAVIER	CABO BOMBERO	C	-
TEJERINA GURUCIAGA MIKEL AINGE	BOMBERO	C	-
TELLECHEA SEIN JOSE IGNACIO	BOMBERO	C	-
TORAL CRUZ, EDUARDO	BOMBERO	C	-
ULLATE DOMAICA, FRANCISCO JAVIER	CABO BOMBERO	C	-
ULLATE MARTINEZ ISIDRO JOSE	BOMBERO	C	-

APELLIDOS Y NOMBRE	P L A Z A	NIVEL	JEFATURAS CONSORCIO
URBIOLA AJONA BIRGILIO	BOMBERO-CONDUCTOR	C	-
URIARTE TOLEDO MIGUEL	BOMBERO	C	-
URIO CRESPO ALFONSO	BOMBERO	C	-
URRA LAMANA JOSE MIGUEL	BOMBERO	C	-
URRUTIA IBÁÑEZ CARLOS	BOMBERO	C	-
URRUTIA IBÁÑEZ JOSE LUIS	CABO BOMBERO	C	-
VELAZQUEZ CABALLERO, JUAN CARLOS	CABO BOMBERO	C	-
VELEZ GIL LUIS MIGUEL	BOMBERO	C	-
VERTEDOR GARRIDO TEODORO	BOMBERO	C	-
VIANA ALZOLA LUIS MARIA	SARGENTO BOMBERO	B	JEFE DE PARQUE
VICUÑA URTASUN JUAN CARLOS	TEC. GRADO MEDIO	B	JEFE UNID. CONTABLE
VIDAURRE SENGARIZ, AITOR JOSE	BOMBERO	C	-
VIDONDO RECA JOSE MARIA	BOMBERO-CONDUCTOR	C	-
VILLAMARIN VILLAVA FELIX	BOMBERO	C	-
VILLANUEVA ERICE JUAN JOSE	CABO BOMBERO	C	-
VILLAR NICUESA FERNANDO	BOMBERO	C	-
VIZCAY GOÑI, DANIEL	BOMBERO	C	-
YARNOZ ABADIA JOSE ALBERTO	BOMBERO	C	-
ZABALETA IBERO, JOSE ISMAEL	BOMBERO	C	-
ZABALZA ARMENDARIZ JOSE JAVIER	BOMBERO	C	-
ZABALZA AZCONA ANGEL	CABO BOMBERO	C	-
ZABALZA AZCONA, JOSE	BOMBERO	C	-
ZALBA BARBERENA FRANCISCO JAVI	SARGENTO BOMBERO	B	-
ZANGUITU TORRONTGUEI JON ANDER	BOMBERO	C	-
ZAPATA ZOROQUIAIN JAVIER CARLO	BOMBERO	C	-
ZARATIEGUI TELLECHEA CARLOS CL	CABO BOMBERO	C	-
ZARO LOPERENA PEDRO MARIA	SARGENTO BOMBERO	B	-
ZELAIA TXOKARRO XABIER	BOMBERO	C	-
ZIRITZA ERBITI XABIER	CABO BOMBERO	C	-
ZUBIETA MENDIGACHA LUIS ANGEL	BOMBERO-CONDUCTOR	C	-
ZUFIAURRE SUSO JAVIER	BOMBERO	C	-
ZUGASTI ORICAIN IOSU	BOMBERO	C	-
ZUGASTI ORIKAIN JENARO	BOMBERO	C	-
ZUGASTI ORIKAIN MIKEL XABIER	BOMBERO	C	-
ZUNIGA ASIN FRANCISCO JAVIER	BOMBERO	C	-
ZURBANO CAMPOS JULIO	BOMBERO	C	-

ANEXO II

Personal Ayuntamiento de Pamplona

APELLIDOS Y NOMBRE	P U E S T O	ORIGEN	NIVEL	JEFATURAS CONSORCIO
ABAURREA SAN JUAN JAVIER	CONDUCTOR BOMBERO	AYUNTAMIENTO	C	-
ARAIZ PEREDA JOSE MIGUEL	BOMBERO	AYUNTAMIENTO	C	-
ARBILLA IZURDIAGA, JUAN ANTONIO	SERVICIOS AUX.	AYUNTAMIENTO	C	-
ARISTU ESEVERRI, PEDRO	BOMBERO	AYUNTAMIENTO	C	-
ARMENDARIZ MARTINEZ JUAN ANTON	BOMBERO	AYUNTAMIENTO	C	-
ARRASTIA LARRION JESUS	BOMBERO	AYUNTAMIENTO	C	-
ARRIETA ASIAIN, JOSE IGNACIO	SARGENTO	AYUNTAMIENTO	B	-
AZKONA KOMAS, JOSEBA	CONDUCTOR BOMBERO	AYUNTAMIENTO	C	-
BAYONA BAQUEDANO JOSE LUIS	BOMBERO	AYUNTAMIENTO	C	-
BRACO DOMINGUEZ JESUS MARIA	CONDUCTOR BOMBERO	AYUNTAMIENTO	C	-
CASTELL SANZ, RAFAEL SANTOS	SARGENTO	AYUNTAMIENTO	B	-
DIAZ GARCIA DE AMEZAGA JESUS	CONDUCTOR BOMBERO	AYUNTAMIENTO	C	-
DONAZAR FERNANDEZ JOSE MARIA	CONDUCTOR BOMBERO	AYUNTAMIENTO	C	-
ERVITI BARAIBAR LUCAS	BOMBERO	AYUNTAMIENTO	C	-
ESLAVA LECUMBERRI MIGUEL ANGEL	CONDUCTOR BOMBERO	AYUNTAMIENTO	C	-
ETXEBERRIA IMAS LUIS MARIA	CONDUCTOR BOMBERO	AYUNTAMIENTO	C	-
GANUZA ARMENDARIZ JOAQUIN	SARGENTO	AYUNTAMIENTO	B	JEFE PARQUE PAMPLONA
GOLDARAZ IRISARRI JOSE ANTONIO	CONDUCTOR BOMBERO	AYUNTAMIENTO	C	-
GONZALEZ ITURRALDE, JOAQUIN	BOMBERO	AYUNTAMIENTO	C	-
GOÑI DEL PALACIO FERMIN JAVIER	BOMBERO	AYUNTAMIENTO	C	-
GOÑI SANTESTEBAN ARTURO	BOMBERO	AYUNTAMIENTO	C	-
GRACIA BAZTAN IÑAKI	BOMBERO	AYUNTAMIENTO	C	-
HERNANDEZ CARBONELL ANGEL	SERVICIOS AUX.	AYUNTAMIENTO	C	-
HUALDE GARCIA PEDRO MARIA	BOMBERO	AYUNTAMIENTO	C	-
HUERGA MAÑANES ANTONIO	CONDUCTOR BOMBERO	AYUNTAMIENTO	C	-
ILUNDAIN GAINZA FERNANDO	CONDUCTOR BOMBERO	AYUNTAMIENTO	C	-
ILZARBE LANDER MIGUEL	CONDUCTOR BOMBERO	AYUNTAMIENTO	C	-
IRIARTE LUSARRETA JOSE LUIS	CONDUCTOR BOMBERO	AYUNTAMIENTO	C	-
JAUREGUI BLANCO ALFONSO	SERVICIOS AUX.	AYUNTAMIENTO	C	-
LARRASOAIN TUBIO, JON	BOMBERO	AYUNTAMIENTO	C	-
LOPEZ BERRUEZO RAUL IGNACIO	CONDUCTOR BOMBERO	AYUNTAMIENTO	C	-
LOS ARCOS VIDAURRE ARMANDO	BOMBERO	AYUNTAMIENTO	C	-
LOSTAO JAUREGUI JESUS MANUEL	CONDUCTOR BOMBERO	AYUNTAMIENTO	C	-
MARTIN CHAVERRI VICENTE	SERVICIOS AUX.	AYUNTAMIENTO	C	-
MARTINEZ CELIGUETA RAUL	BOMBERO	AYUNTAMIENTO	C	-
MINDEGIA ETXEBERRIA AINGERU MI	CONDUCTOR BOMBERO	AYUNTAMIENTO	C	-
MORENO MERELO ALFONSO CARLOS	CONDUCTOR BOMBERO	AYUNTAMIENTO	C	-
MURUZABAL ENDERIZ LORENZO	SERVICIOS AUX.	AYUNTAMIENTO	C	-
PASQUEL AYECHU TOMAS	CONDUCTOR BOMBERO	AYUNTAMIENTO	C	-
PEREZ DE CIRIZA GORRAIZ SABINO	CONDUCTOR BOMBERO	AYUNTAMIENTO	C	-
PIEROLA GARCIA JOSE ANTONIO	CONDUCTOR BOMBERO	AYUNTAMIENTO	C	-
RIVERO ALVAREZ MIGUEL IGNACIO	CONDUCTOR BOMBERO	AYUNTAMIENTO	C	-
ROLDAN IRAIZOZ, RODOLFO	BOMBERO	AYUNTAMIENTO	C	-
SALAVERRI EZQUER CARMELO	SERVICIOS AUX.	AYUNTAMIENTO	C	-
SANDUA ARCE ANGEL BENITO	SERVICIOS AUX.	AYUNTAMIENTO	C	-
SANDUA ARCE LUIS	BOMBERO	AYUNTAMIENTO	C	-
TAPIA GARDE GONZALO	CONDUCTOR BOMBERO	AYUNTAMIENTO	C	-
URTASUN CIA JESUS MARIA	SERVICIOS AUX.	AYUNTAMIENTO	C	-

APELLIDOS Y NOMBRE	PUESTO	ORIGEN	NIVEL	JEFATURAS CONSORCIO
VELAZQUEZ GARCIA FERNANDO	CONDUCTOR BOMBERO	AYUNTAMIENTO	C	-
VIDAURRE ZUNZARREN JUAN JOSE	SARGENTO	AYUNTAMIENTO	B	-
VILLANUEVA DIAZ IÑAKI	CONDUCTOR BOMBERO	AYUNTAMIENTO	C	-
ZABALZA LOPEZ DE GUERENU FRANC	CONDUCTOR BOMBERO	AYUNTAMIENTO	C	-
ZAZPE GARDE JESUS TOMAS	BOMBERO	AYUNTAMIENTO	C	-
ZUBIKOA MIGUEL, PATXI XABIER	BOMBERO	AYUNTAMIENTO	C	-

ANEXO III

Personal de Ayuntamiento con Plaza Cabo en Gobierno de Navarra

APELLIDOS Y NOMBRE	PLAZA	NIVEL	ORIGEN	JEFATURA CONSORCIO
ALAEZ ALLER, CRESCENCIO	CABO	C	GOBIERNO DE NAVARRA	-
AZPIROZ ZABALETA, MIGUEL FELIX	CABO	C	GOBIERNO DE NAVARRA	-
ELIA MARTINEZ, JOSE LUIS	CABO	C	GOBIERNO DE NAVARRA	J. UNIDAD ALMACENES
ETXEBERRIA IMAS, CARLOS	CABO	C	GOBIERNO DE NAVARRA	-
IBIRICU RESANO, JUAN JOSE	CABO	C	GOBIERNO DE NAVARRA	-
ILUNDAIN EL BUSTO, FERMIN	CABO	C	GOBIERNO DE NAVARRA	-
ILZARBE LANDER, JUAN JOSE	CABO	C	GOBIERNO DE NAVARRA	-
JERICO DOMINGUEZ, ANGEL	CABO	C	GOBIERNO DE NAVARRA	J. UNIDAD VIII LOGISTICA
MORENO OLLOBARREN, JESUS	CABO	C	GOBIERNO DE NAVARRA	-
OIZ IBARROLA, IOSU MIREN	CABO	C	GOBIERNO DE NAVARRA	-
OSSES PEREZ DE MUNIAIN, ANGEL	CABO	C	GOBIERNO DE NAVARRA	-
TAPIA ANAUT, FRANCISCO JAVIER	CABO	C	GOBIERNO DE NAVARRA	-
ULLATE DOMAICA, JAVIER	CABO	C	GOBIERNO DE NAVARRA	-
VILLANUEVA ERICE, JUAN JOSE	CABO	C	GOBIERNO DE NAVARRA	-
ZIRITZA ERBITI, XABIER	CABO	C	GOBIERNO DE NAVARRA	-

ANEXO IV

Personal contratado por el Consorcio

APELLIDOS Y NOMBRE	PUESTO	NIVEL
AYUSO SOBEJANO, ANTONIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CONTRATO CONSORCIO
OLORIZ MURILLO, ELISA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CONTRATO CONSORCIO
VICUÑA MARTIN, MARIA LUZ	CONSERJE	CONTRATO CONSORCIO

ANEXO V

Bienes muebles del Ayuntamiento de alta actulamente en el Consorcio

NA-17078. Magirus Mercuri 125.

NA-3202-T. Renault DG-230-20.

F0612500

RESOLUCION 750/2006, de 27 de julio, del Director General de Administración Local, por la que con motivo del recurso interpuesto por don David Modrego Jiménez contra Acuerdo de Gobierno de Navarra de fecha 28 de noviembre de 2005, desestimatorio del recurso de alzada interpuesto contra la Orden Foral 226/2005, de 18 de agosto, se procede al emplazamiento de cuantos puedan considerarse interesados.

Mediante Acuerdo de Gobierno de Navarra de fecha 28 de noviembre de 2005, fue desestimado el Recurso de Alzada interpuesto por don David Modrego Jiménez contra la Orden Foral 226/2005, de 18 de agosto, del Consejero de Administración Local, por la que se aprobaba y publicaba la lista de aspirantes admitidos y excluidos en convocatoria para la provisión entre funcionarios de plazas vacantes se Secretaría de las Entidades Locales de Navarra.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo con fecha 20 de febrero de 2006, comunicó a esta Dirección General la interposición por don David Modrego Jiménez del recurso contencioso-administrativo número 65/2006, contra el referido Acuerdo de Gobierno de Navarra, y por Auto número 137/2006, de 7 de abril declaró la inadmisibilidad del recurso por falta de competencia, siendo órgano competente el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de los de Pamplona al que en reparto corresponde.

Posteriormente se ha recibido el requerimiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de los de Pamplona, de 23 de junio 2006, en el que expone que tramita el anteriormente citado recurso en el procedimiento abreviado número 135/2006, así como que por esta Administración se lleven a cabo los emplazamientos previstos a los interesados, conforme a lo establecido en los artículos 49.1 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Por cuanto antecede, y en virtud de las atribuciones reconocidas por el Decreto Foral 41/2005, de 24 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Administración Local,

RESUELVO:

1.º Emplazar al Ayuntamiento de Fontellas, a don José Del Val, así como a los funcionarios en activo admitidos que constan en el Anexo, a fin de que dentro del plazo de nueve días puedan personarse en el recurso interpuesto.

2.º Publicar la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, al objeto de que, de conformidad con lo establecido en los artículos 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en relación con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los posibles interesados puedan comparecer y, en su caso, personarse como demandados en el citado recurso, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de los de Pamplona, en el procedimiento abreviado número 135/2006, en el plazo de nueve días, a contar desde la citada publicación.

3.º Remitir al Juzgado de los Contencioso-Administrativo número 2 de los de Pamplona junto con la presente Resolución, la acreditación de los emplazamientos acordados.

Pamplona, 27 de julio de 2006.-El Director General de Administración Local, Angel Serrano Azcona.

A N E X O

CENOZ IRAGUI, PEDRO MARIA
 CHUECA INTXUSTA, PILAR
 DEL VAL DIAZ, JOSE
 DIEZ DIAZ, JOSE LUIS
 ECHEVERRIA ECHEVERRIA, JOSE IGNACIO
 ESPARZA LEIBAR, ANDONI
 ESQUISABEL DE ESTEBAN, MARIA ARANZAZU
 GARCIA ALBAROVA, MARIA ANGELES
 GUEMBE ELIZALDE, FRANCISCO JAVIER
 LLORENS GARCIA, JESUS MARIA
 PEREZ DE CIRIZA GAINZA, JAVIER
 PEREZ DE IRIARTE MATEO, MARIA RAQUEL
 SANCHEZ-OSTIZ GUTIERREZ, FRANCISCO JAVIER
 SACRISTAN ESCUDERO, ANA
 SUBIZA ESPINAL, MARIA ESPERANZA
 URRIZA TOLOSA, CARMEN
 VICENTE CASADO, ALEJANDRO

F0612910